

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**21973** ACUERDO de 2 de septiembre de 1981, de la Comisión Permanente, por la que se jubila a don Lázaro Álvarez González, Secretario excedente de Juzgado de Distrito.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en reunión de esta fecha, se declara jubilado a don Lázaro Álvarez González, Secretario excedente de Juzgado de Distrito por cumplir la edad reglamentaria el día 26 de agosto.

Madrid, 2 de septiembre de 1981.—El Secretario general, Blas Oliet Gil.

**21974** ACUERDO de 9 de septiembre de 1981, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a don Luis Figueiras Dacal Juez unipersonal del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante.

De conformidad con el artículo 3.º de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, de 11 de junio de 1948, modificado parcialmente por Decreto de 26 de febrero de 1976, a propuesta en

terna formulada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia,

Este Consejo General ha acordado nombrar a don Luis Figueiras Dacal, Magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante, para el cargo de Juez unipersonal del Tribunal Tutelar de Menores de dicha capital, que ejercerá simultáneamente con su actual destino.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

**21975** ACUERDO de 14 de septiembre de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se nombra a don José Antonio Marañón Chavarri Juez unipersonal del Tribunal Tutelar de Menores de Soria.

De conformidad con el artículo 3.º de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores de 11 de junio de 1948, modificado parcialmente por Decreto de 26 de febrero de 1976 y el artículo 35.7 de la Ley 1/1980, de 10 de enero, a propuesta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos,

Esta Comisión Permanente ha acordado nombrar a don José Antonio Marañón Chavarri, Magistrado de la Audiencia Provincial de Soria, para el cargo de Juez unipersonal del Tribunal Tutelar de Menores de dicha capital, que ejercerá simultáneamente con su actual destino.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**21976** ORDEN de 26 de septiembre de 1981 por la que se nombra Administrativos en prácticas a los que han superado la fase de oposición de las X pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Habiendo superado la fase de oposición de las X pruebas selectivas—turnos libre y restringido—para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de la Presidencia de 16 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del día 22), debiendo incorporarse al Instituto Nacional de Administración Pública para realizar el curso selectivo de formación y periodos de prácticas previstos en la base 1.4 de la convocatoria expresada y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base 8 de la misma,

Este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Nombrar Administrativos en prácticas a los aspirantes que se relacionan en el anexo número 1 de esta Orden, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y con los efectos económicos que se determinan en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, a partir del día 5 de octubre próximo, fecha de su incorporación al curso selectivo de formación y hasta la toma de posesión, en su caso, como funcionarios de carrera.

Segundo.—Los interesados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública (Ayala, número 5, Madrid-1), dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» los documentos siguientes, empleando el formulario que figura como anexo número 2:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición del título (uno de ambos documentos, por sí solo, no será suficiente).

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado anteriormente.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante

expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

f) Declaración jurada de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar y, en caso de serlo, sueldo por el que optan durante el periodo de prácticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

Los que tubieran la condición de funcionarios de carrera, en situación de activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su expediente personal.

Los que pertenezcan al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado deberán solicitar de la Dirección General de la Función Pública que su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias (28 de mayo de 1980) y certificada, se una a su expediente como aspirante a ingreso en el Cuerpo Administrativo, quedando exentos de presentar la certificación aludida en el párrafo anterior.

Los que hayan superado la fase de oposición por el turno restringido para interinos, eventuales y personal contratado, por el primer turno de reserva (Real Decreto-ley 22/1977) deberán presentar, además de los documentos especificados, copia o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del nombramiento de funcionario interino del Cuerpo General Administrativo o del contrato administrativo de colaboración temporal para realizar tareas asimiladas a las de dicho Cuerpo y para cuya firma se hubiera exigido, como requisito inexcusable, contar con la titulación adadémica de Bachiller Superior o equivalente, debiendo asimismo acompañar certificación expedida por los servicios de personal del Ministerio correspondiente, acreditativa de contar con la condición respectiva el 27 de abril de 1977 y continuar ostentándola el día 22 de abril de 1980 y los que la hayan superado por el segundo turno de reserva (Ley 70/1978) igual certificación pero acreditativa de estar prestando servicios en el día de la publicación de la convocatoria de las pruebas (22 de abril de 1980), con nombramiento o contrato con iguales exigencias y condiciones que las anteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.